



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 869/15

VISTO:

La necesidad de actualizar los precios de arrendamiento de los nichos y el plazo de concesión de uso de los mismos.-

Y CONSIDERANDO

Que el costo individual de los mismos se ha visto incrementado por los sucesivos aumentos sufridos en los precios de los materiales de construcción.

Que se hace insostenible para el municipio, mantener los valores vigentes a la fecha debido a las variaciones producidas en el contexto económico de nuestro país.

Que existen actualmente muchas solicitudes de compra de nichos.

Que es menester readecuar los importes mencionados.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Modifíquense los valores de arrendamiento de nichos simples a perpetuidad establecidos en la Ordenanza N° 778/13 referente a Derechos de Cementerio los cuales quedarán de la siguiente manera:

- PRIMERA HILERA: (pesos tres mil).....\$ 3.000.-
- SEGUNDA HILERA: (pesos cuatro mil setecientos cincuenta).....\$ 4.750.-
- TERCERA HILERA: (pesos cuatro mil setecientos cincuenta)..... \$ 4.750.-
- CUARTA HILERA: (pesos tres mil quinientos).....\$ 3.500.-

Art.2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar y cobrar concesión de uso de nichos, aún cuando éstos se encuentren en construcción.

La concesión de uso de nichos se otorgará por un plazo de treinta (30) años. A su vencimiento se podrá convenir una extensión de dicho plazo por el término de quince (15) años. Fenecidos los plazos establecidos, la concesión caducará de pleno derecho, pasando la posesión y disposición de los nichos a la Municipalidad de Roldán.

Art.3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 11 de Agosto de 2.015.-